

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

T E R C E R A

**COPIA
DE LA ESCRITURA**

De: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

Otorgada por: Compañía AMBACAR CIA LTDA

A Favor de:

Cuantía \$. INDETERMINADA

Dirección: Edificio Sucre
Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil
Telefax Oficina: 2820189 Teléfono Domicilio: 2423191
AMBATO - ECUADOR



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Mra. Helen Rubio Lecaro

305A

01

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL
CIA. AMBACAR LTDA.
INDETERMINADA
Se dio

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador hoy día jueves DIECISIETE de SEPTIEMBRE del dos mil nueve; ante mi Doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera del Cantón,

comparece el señor HERNÁN VÁSQUEZ CALLEJAS en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía AMBACAR CIA. LTDA., conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que se agrega como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz y portador de cédula de ciudadanía, quien me solicita eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de una compañía limitada de conformidad con los términos que constan a continuación:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor Hernán Vásquez Callejas en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía AMBACAR CIA. LTDA., conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Ambato, legalmente capaz para contratar y obligarse; y, debidamente facultado por mandato estatutario, para otorgar y suscribir la presente escritura pública de Ampliación del objeto social y Reforma de Estatutos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el seis de julio de mil novecientos setenta y dos, ante el señor Jorge Arias Cepeda, Notario Público del cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número setenta y cinco, el dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y dos, se constituyó la Compañía COMERCIAL AGRICOLA AMBACAR CIA. LTDA., con un capital social de CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/.400.000,00) **DOS.-** A lo largo de su vida jurídica se han realizado varios

AC

aumentos a su capital social alcanzando este la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (USD. 1'700.000,00). **TRES.-**

Mediante escritura pública celebrada el uno de noviembre del dos mil uno, ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, Notaria Primera del cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número veinte y ocho, el veinte y cuatro de enero del dos mil dos, entre otros actos societarios se procedió al cambio de denominación de la empresa de "COMERCIAL AGRICOLA AMBACAR CIA. LTDA." a "AMBACAR CIA. LTDA.". **CUATRO.-** La Junta Universal de Socios legalmente reunida en la ciudad de Ambato, el tres de septiembre de dos mil nueve, la misma que se adjunta como documento habilitante, resolvió ampliar el objeto social y reformar el Artículo tercero del Estatuto Social. **TERCERA.-**

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en su calidad de Gerente General de la Compañía "AMBACAR CIA. LTDA.", procede a ampliar el objeto social y a Reformar el artículo tercero del Estatuto de la Compañía, en los términos que constan a continuación:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros de las siguientes actividades: a) Compra venta, intermediación, consignación, correduría, permuta, distribución, arrendamiento, importación y exportación de automotores, vehículos, camiones, así como de acoplados, tractores, motores nuevos o usados. b) Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercadería industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos, automotores, sin restricción ni limitación alguna a su importación y exportación y la reparación de vehículos automotores, sus partes y accesorios. c) Ensamblaje de automotores en apego a las normas técnicas establecidas tanto por las Leyes ecuatorianas como por el fabricante; armado de los ejes delantero y trasero, con los largueros y el caño de escape y silenciador; colocación de carrocerías y amortiguadores; armado del interior, instalaciones eléctricas, tapicería, asientos y

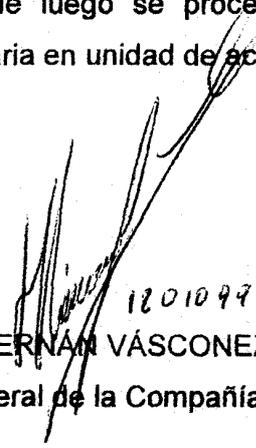
fec

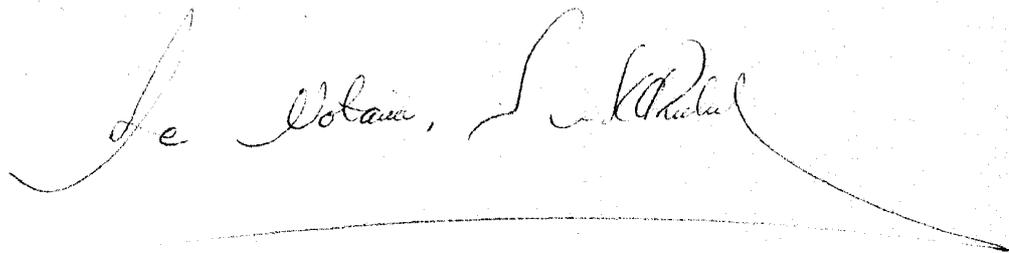


tablero; colocación del motor, caja de cambios, radiador y sistema de enfriamiento, mangueras, parte eléctrica de motor y colocación de ruedas, capo, baúl, luces y parabrisas; en general todo lo relacionado al ensamblaje, armado y reacondicionamiento de autos, camiones, camionetas, buses y todo tipo de automotores, pudiendo para el efecto importar repuestos, partes de carrocerías y accesorio, tanto para su utilización en la ensambladora como para la venta. d) Realizar por cuenta propia o de terceros a asociados a terceros, las siguientes actividades: 1.- Servicio integral de automotores, incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. 2.- Acondicionamiento de automotores 0km y sus posteriores servicios de garantía, por cuentas y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas. 3.- Así también, para el mejor logro de sus fines podrá dedicarse a la adquisición y/o importación de repuestos, partes de carrocerías y accesorios de automotores, para su utilización en sus talleres o reventa de los mismos. 4.- La compra y venta por cuenta propia o de terceros, importación, exportación de automotores, motores, acoplados, tractores, maquinaria o instrumental agrícola y/o ganadero, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados, para el cumplimiento de su objeto social, la compañía puede importar, exportar, representar y negociar sobre toda clase de bienes destinados a su objeto social; podrá proveerse de todos los usos, técnicas, patentes, métodos o desarrollar por su propia cuenta las mismas; puede usar las figuras mercantiles de comisión, mandato, distribución, concesión, subdistribución, relacionadas con su objeto social. 5.- Realización de todo tipo de actividades agrícolas, ganaderas y forestales en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realización de todas las labores del ciclo agrícola o solamente algunas de ellas, explotación florícola y frutícola; explotación total o parcial de la actividad ganadera, cría de ganado de todo tipo y especie así como la venta de productos y subproductos que de esta actividad se deriven. Además, podrá iniciar, desarrollar, tramitar, concluir y

ALY

desistir de toda clase de actos, convenios, contratos, obligaciones permitidos por las leyes, usos, costumbres en relación a su objeto social. Para el desenvolvimiento de su objeto social, la compañía efectuara todos los actos y contratos de carácter civil o comercial que sean necesarios; podrá constituirse en agente comisionista o consignataria en actividades propias del giro comercial o de negocios; y, podrá desarrollar su objeto social por cuenta propia o a través de terceras personas. La compañía esta facultada para ejercer la agencia y la representación de empresas nacionales o extranjeras afines y formar parte de otras compañías existentes o que se constituyan, aunque no exista afinidad de objetos sociales. La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades y operaciones previstas en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, ni el arrendamiento mercantil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. F) Ilegible.- Doctor Ernesto Sevilla Callejas.- ABOGADO. Matrícula ciento ochenta y cinco. Colegio Abogados Tungurahua. Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de ley; quedan agregados los comprobantes que habla la minuta; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo el otorgante conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.


120109978-7
HERNÁN VÁSCONEZ CALLEJAS
Gerente General de la Compañía AMBACAR CIA. LTDA.



ambacar

Ambato, julio 10 de 2006

Señor
HERNAN VASCONEZ CALLEJAS
 Ciudad



De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicar a Usted que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Ambacar Cía.Ltda., celebrada el 08 de Julio del 2006, designó a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de ésta, ejercerá el mismo por el lapso de cinco años: 2006-2011.

Sus deberes y atribuciones son los que constan en los Estatutos Sociales, entre los cuales está: la representación legal de la compañía. Ejercerá su función hasta ser legalmente reemplazado al finalizar el período para el cual ha sido elegido y en los casos previstos por la Ley y Reglamentos pertinentes.

Ambacar Cía.Ltda. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Cantonal de Ambato, el 06 de Julio de 1972, e inscrito en el Registro Mercantil de la ciudad de Ambato bajo el No. 75, del 16 de Octubre de 1972.

Atentamente,

SANTIAGO VASCONEZ CALLEJAS
PRESIDENTE

Dejo constancia que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de Ambacar Cía.Ltda. en los términos de la presente comunicación.

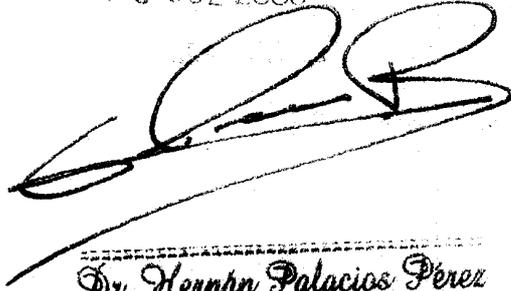
HERNAN VASCONEZ CALLEJAS
GERENTE GENERAL
 C.I.1801099787
 NACIONALIDAD ECUATORIANO
 DIREC.:AV.MIRAFLORES # 16153

Certifico que el Sr.**HERNAN FRANCISCO VASCONEZ CALLEJAS**, aceptó el cargo de **GERENTE GENERAL** de Ambacar Cía.Ltda. y que se posesionó del mismo en la presente fecha.

SANTIAGO VASCONEZ CALLEJAS
PRESIDENTE
 C.I.1861359207
 NACIONALIDAD ECUATORIANO
 DIREC.:AV.MIRAFLORES #11118

300-
presente número de inscripción en el Registro Mercantil

19 JUL 2008



Dr. Hernán Palacios Pérez

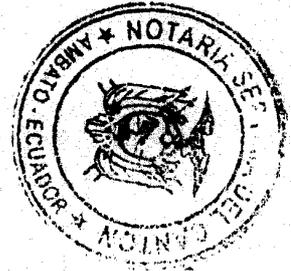
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
GUARDA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL

28 ABR 2009

Ambato de 20

EL NOTARIO



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "AMBACAR CIA. LTDA."
celebrada el 3 de septiembre del 2009**

En la ciudad de Ambato, a los 3 días del mes de septiembre del 2009, a las 9h00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Unidad Nacional entre Cevallos y 12 de Noviembre, se reúnen los socios de la Empresa "AMBACAR CIA. LTDA.", con el objeto de celebrar una Junta Universal de Socios.

Dirige la sesión el Presidente de la Compañía señor Santiago Vásconez Callejas y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía señor Hernán Vásconez Callejas.

El Presidente dispone que por Secretaría se de lectura a la Lista de Socios presentes y representados y se deje constancia del quórum de instalación. Se constata la presencia de los socios señores: Hernán Vásconez Callejas, por sus propios derechos y en calidad de representante legal de su hija menor de edad Mónica Sofía Vásconez Naranjo, Santiago Vásconez Callejas, María D. Callejas Vda. de Vásconez, Ana Carolina Vásconez Naranjo, Isabel Cristina Vásconez Naranjo, María José Vásconez Naranjo, quienes representan el 100% del capital social de la compañía, en tal virtud, y en uso de las facultades previstas en la Ley de Compañías vigente, los socios han aceptado por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, para tratar el único punto del orden del día:

1.- Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos.

Habiéndose cumplido las formalidades de rigor, el señor Presidente declara instalada la sesión, y dispone que se de paso al tratamiento del orden del día.

Deliberaciones de la Junta

1.- Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos.

Toma la palabra el señor Presidente quien manifiesta que en función de las alternativas comerciales que se presentan para la compañía se hace necesaria la ampliación del objeto social de modo que este abarque aspectos relacionados con el ensamblaje de automotores. En este sentido, propone a la Junta la ampliación del objeto social y la consecuente reforma del art. tercero del estatuto social en los siguientes términos:

El actual literal c) del estatuto social pasa a ser literal d) y se agrega como literal c) lo siguiente:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-

Literal c) "Ensamblaje de automotores en apego a las normas técnicas establecidas tanto por las Leyes ecuatorianas como por el fabricante; armado de los ejes delantero y trasero, con los largueros y el caño de escape y silenciador; colocación de carrocerías y amortiguadores; armado del interior, instalaciones eléctricas, tapicería, asientos y tablero; colocación del motor, caja de cambios, radiador y sistema de enfriamiento, mangueras, parte eléctrica de motor y colocación de ruedas, capo, baúl, luces y parabrisas; en general todo lo relacionado al ensamblaje, armado y reacondicionamiento de autos, camiones, camionetas, buses y todo tipo de automotores, pudiendo para el efecto importar repuestos,

Sr. Hernán Vásconez Callejas
 NOTARIA PRIMERA
 Oficina: Sucrofron 0962
 Ambato - Ecuador

partes de carrocerías y accesorio, tanto para su utilización en la ensambladora como para la venta."

Los socios emiten sus opiniones respecto al texto presentado. Luego de lo cual resuelven por unanimidad:

RESOLUCION:

Ampliar el objeto social y reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros de las siguientes actividades: a) Compra venta, intermediación, consignación, correduría, permuta, distribución, arrendamiento, importación y exportación de automotores, vehículos, camiones, así como de acoplados, tractores, motores nuevos o usados. b) Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercadería industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos, automotores, sin restricción ni limitación alguna a su importación y exportación y la reparación de vehículos automotores, sus partes y accesorios. c) Ensamblaje de automotores en apego a las normas técnicas establecidas tanto por las Leyes ecuatorianas como por el fabricante; armado de los ejes delantero y trasero, con los largueros y el caño de escape y silenciador; colocación de carrocerías y amortiguadores; armado del interior, instalaciones eléctricas, tapicería, asientos y tablero; colocación del motor, caja de cambios, radiador y sistema de enfriamiento, mangueras, parte eléctrica de motor y colocación de ruedas, capo, baúl, luces y parabrisas; en general todo lo relacionado al ensamblaje, armado y reacondicionamiento de autos, camiones, camionetas, buses y todo tipo de automotores, pudiendo para el efecto importar repuestos, partes de carrocerías y accesorio, tanto para su utilización en la ensambladora como para la venta. d) Realizar por cuenta propia o de terceros a asociados a terceros, las siguientes actividades: 1.- Servicio integral de automotores, incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. 2.- Acondicionamiento de automotores 0km y sus posteriores servicios de garantía, por cuentas y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas. 3.- Así también, para el mejor logro de sus fines podrá dedicarse a la adquisición y/o importación de repuestos, partes de carrocerías y accesorios de automotores, para su utilización en sus talleres o reventa de los mismos. 4.- La compra y venta por cuenta propia o de terceros, importación, exportación de automotores, motores, acoplados, tractores, maquinaria o instrumental agrícola y/o ganadero, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados, para el cumplimiento de su objeto social, la compañía puede importar, exportar, representar y negociar sobre toda clase de bienes destinados a su objeto social; podrá proveerse de todos los usos, técnicas, patentes, métodos o desarrollar por su propia cuenta las mismas; puede usar las figuras mercantiles de comisión, mandato, distribución, concesión, subdistribución, relacionadas con su objeto social. 5.- Realización de todo tipo de actividades agrícolas, ganaderas y forestales en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realización de todas las

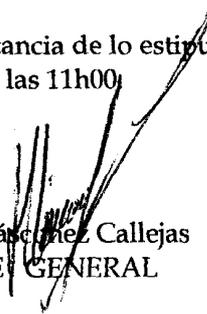
Dña. M. de Dolores Callejas
 NOTARIA PRIMERA
 CALLE 14, SUCCURSAL 1000007
 MONTEVIDEO - URUGUAY

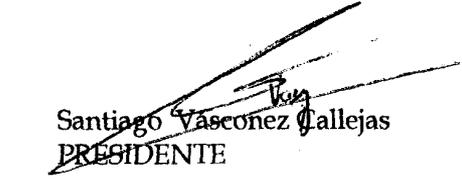
labores del ciclo agrícola o solamente algunas de ellas, explotación florícola y frutícola; explotación total o parcial de la actividad ganadera, cría de ganado de todo tipo y especie así como la venta de productos y subproductos que de esta actividad se deriven. Además, podrá iniciar, desarrollar, tramitar, concluir y desistir de toda clase de actos, convenios, contratos, obligaciones permitidos por las leyes, usos, costumbres en relación a su objeto social. Para el desenvolvimiento de su objeto social, la compañía efectuara todos los actos y contratos de carácter civil o comercial que sean necesarios; podrá constituirse en agente comisionista o consignataria en actividades propias del giro comercial o de negocios; y, podrá desarrollar su objeto social por cuenta propia o a través de terceras personas. La compañía esta facultada para ejercer la agencia y la representación de empresas nacionales o extranjeras afines y formar parte de otras compañías existentes o que se constituyan, aunque no exista afinidad de objetos sociales. La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades y operaciones previstas en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, ni el arrendamiento mercantil.

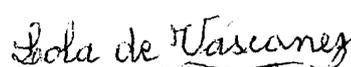
Una vez concluido el tratamiento del orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente.

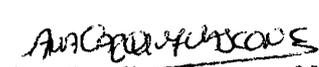
Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se somete el Acta a consideración de la Junta, la misma que una vez leída es aprobada en todas sus partes por unanimidad.

Para constancia de lo estipulado, firman todos los socios en unidad de acto, clausurándose la sesión a las 11h00.

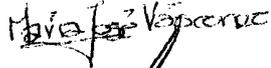

Hernán Vásquez Callejas
GERENTE GENERAL

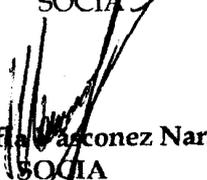

Santiago Vásquez Callejas
PRESIDENTE


María Dolores Callejas Vda. De Vásquez
SOCIA


Ana Carolina Vásquez Naranjo
SOCIA


Isabel Cristina Vásquez Naranjo
SOCIA


María José Vásquez Naranjo
SOCIA


Mónica Sofía Vásquez Naranjo
SOCIA
Representada por
Hernán Vásquez Callejas



Especie Valorada
\$ 3,00

Oficina de Registro
 BOGOTIA PRIMERA
 OFICINA SUICRENSOR
 AMBATO - ECUADOR

FORMULARIO DE SOLICITUD

Nº 305A

07

Ambato, junio 23 del 2.0
Ciudad y Fecha

Señor

Presidente del Tribunal Supremo Electoral de: (ONE) DELEGACION DE TUNGURAHUA

Ciudad.-

VASCONEZ CALLEJAS HERNAN FRANCISCO

Yo, (NOMBRES Y APELLIDOS)

180109978-7

con cédula de ciudadanía Nº, solicito se me confiera certificado de:

- Empadronamiento
- Desafilación
- Candidato inscrito
- Otros (especifique)
- No empadronado por minoría de edad
- Candidato electo
- Posesión del candidato electo

Del ciudadano

con cédula de ciudadanía Nº.

Atentamente,

FIRMA

CERTIFICACION

(ONE) DELEGACION DE TUNGURAHUA
TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de

DELEGACION DE TUNGURAHUA

certifica que VASCONEZ CALLEJAS HERNAN FRANCISCO
(NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía Nº. 180109978-7 SE LE OTORGA ESTE CERTIFICADO

YA QUE TODAVIA NO EXISTEN EMPEÑOS ORIGINALES DE VOTACION.

ESTE DOCUMENTO LE SIRVE PARA TODA TRAMITE.

Ambato, junio 23 del 2.009

Ciudad y Fecha

EL SECRETARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

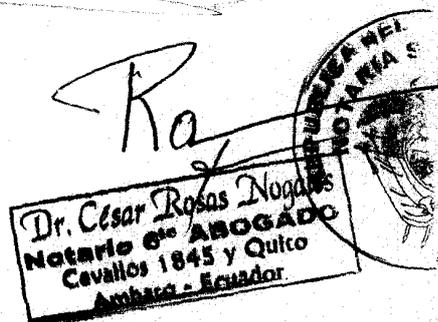
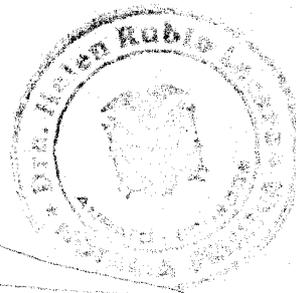
LA NOTARIA.-



RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 17 de Septiembre de 2009, tomé nota de la Resolución Número SC.DIC.A.09.279, dictada por la señora Intendente de Compañías de Ambato en fecha 7 de Octubre del 2009, en donde se aprueba la ampliación del objeto social y la reforma del estatuto de la compañía AMBACAR CIA. LTDA..”..

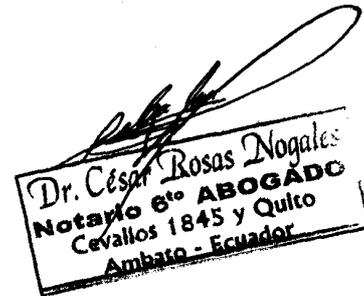
Ambato. 8 de Octubre del 2009.-

LA NOTARIA.-



Dr. Cesar Rosas Nogales
Notario 6^o ABOGADO
Cavallos 1845 y Quito
Ambato - Ecuador

ZON.- En esta fecha, marginé en la escritura matriz de Constitución celebrada el seis (6) de julio de mil novecientos setenta y dos, la Resolución número SC.DIC. A.09.279 dictada por la señora Doctora Leonor Holguín Bucheli Intendente de Compañías de Ambato de fecha siete de octubre del dos mil nueve, que resuelve aprobar la ampliación del Objeto Social y la Reforma del Estatuto de la COMPAÑÍA AMBACAR CIA. LTDA. De lo que doy fé. Ambato 12 de Octubre del 2009



Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de AMPLIACION DEL OBJETO Y REFORMA DEL ESTATUTO, de la Compañía AMBACAR CIA. LTDA, juntamente con la Resolución N° SC..DIC. A.09.279 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Octubre 07 del 2.009, bajo el número Setecientos Veinte (0720) del Registro Mercantil, se anotó con el número 3054 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 075 de 16 de Octubre de 1.972, tome nota de lo indicado en la presente Escritura.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Octubre 16 del 2.009.-

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

